



## PREGUNTA ESCRITA

(Artículo 160 del Reglamento del Senado)

**AUTORES:** CANTALAPIEDRA ÁLVAREZ, MARÍA DE LAS MERCEDES (GPP)  
AGUDO ALONSO, CAROLINA (GPP)  
SÁNCHEZ NÚÑEZ, JOSÉ ENRIQUE (GPP)  
VÁZQUEZ ROJAS, JUAN MARÍA (GPP)  
FERNÁNDEZ CABALLERO, MARÍA DEL CARMEN (GPP)  
LORENZO TORRES, MIGUEL (GPP)  
RODRÍGUEZ LÓPEZ, RAMÓN (GPP)

D<sup>a</sup> MARÍA DE LAS MERCEDES CANTALAPIEDRA ÁLVAREZ, Senadora electa por Valladolid, del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, D<sup>a</sup> CAROLINA AGUDO ALONSO, Senadora designada por las Cortes de Castilla-La Mancha, del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, D. JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ NÚÑEZ, Senador electo por Huelva, del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, D. JUAN MARÍA VÁZQUEZ ROJAS, Senador electo por Murcia, del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ CABALLERO, Senadora electa por Palencia, del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, D. MIGUEL LORENZO TORRES, Senador electo por A Coruña, del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO y D. RAMÓN RODRÍGUEZ LÓPEZ, Senador electo por Albacete, del GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL SENADO, al amparo de lo previsto en los artículos 160 y 169 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente pregunta con respuesta escrita:

La nueva Ley del Deporte mantiene las competencias del TAD en materia electoral con el argumento de que así se evita judicializar los conflictos deportivos  
¿Por qué no se aplica el mismo argumento para mantener este competencial al tribunal?

Firmado electrónicamente por:  
MARÍA DE LAS MERCEDES CANTALAPIEDRA ÁLVAREZ  
CAROLINA AGUDO ALONSO  
JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ NÚÑEZ  
JUAN MARÍA VÁZQUEZ ROJAS  
MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ CABALLERO  
MIGUEL LORENZO TORRES  
RAMÓN RODRÍGUEZ LÓPEZ

